

DECRETO N° 81 TEMUCO, 21 FEB. 2025

- 1. El Decreto Alcaldicio N°293 de fecha 06 de abril de 2023 que aprueba las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 1658-215-SE24, por "Contrato Suministro de Vestuario Línea N°10 Adquisición de vestuario institucional para estudiantes de la Escuela Labranza".
- 2. El Decreto Alcaldicio N°922 de fecha 11 de octubre de 2023 que, adjudica la licitación 1658-215-LR23, por "Contrato Suministro de Vestuario Línea N°10 Adquisición de vestuario institucional para estudiantes de la Escuela Labranza".
- 3. La orden de compra Nº1658-3886-SE24 de fecha de envío 11 de noviembre de 2024, aceptada por el proveedor, Distribuidora y ➤ Comercializadora Tenten Vilu SPA. Rut:76.699.945-K
- 4. Historial de Orden de Compra N°1658-3886-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
- 5. El certificado de disconformidad del ITC, por Contrato Suministro de Vestuario Línea Nº10 Adquisición de vestuario institucional para estudiantes de la Escuela Labranza" de fecha 22 de enero de 2025.
- 6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
- 7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA. Rut:76.699.945-K por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 24 de enero de 2024.
- 8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 13 de febrero de 2025.
- 9. El Decreto Alcaldicio Nº 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
- 10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, don Gilberto Montero Diaz, Inspector Técnico Contrato Suministro Vestuario, acredita disconformidad por Contrato Suministro de Vestuario Línea N°10 Adquisición de vestuario institucional para estudiantes de la Escuela Labranza.
- Que, la orden de compra N°1658-3886-SE24 por Contrato Suministro de Vestuario Línea N°10 Adquisición de vestuario institucional para estudiantes de la Escuela Labranza, fue enviada el 11 de noviembre de 2024 y aceptada el mismo dia.
- 3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 20 días hábiles desde el envió de la orden de compra, es decir, el 09 de diciembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 18 de diciembre del 2024, presentando un atraso de 07 días hábiles.
 - 4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
 - 5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 24 de enero de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Fúblicas.

IDOC: 3061416



6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

- 1. Aplíquese la multa de 7% del valor neto adjudicado, correspondiente a 07 días hábiles de atraso, resultando un total de \$292.941.-(Doscientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y un pesos) al proveedor Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA. Rut:76.699.945-K
- 2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-3886-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Distribuidora y Comercializadora Tenten Vilu SPA. Rut:76.699.945-K
- 3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: El ventisquero 02703, Lomas de Mirador, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE/

ADMINISTRADOR

DIRECTOR

POR ORDEN DEL ALCALDE" MAURICIO CRUZ COFRÉ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MATTE GARCIA SILVA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HMSH/MCI/mmo DISTRIBUCION:

MUNICIPALIDAD

- Secretario Municipal (Notificar) - Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Adm. Y Finanzas Educación

- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3061416